Expte. nº 35834/2025 “AVERY DENNINSON DE ARGENTINA SA (TF 28328-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, de diciembre de 2025.

Y VISTOS:

Que, en atención a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación –por mayoría– en Fallos: 341:1063 y 345:220; y ponderando que **la 3º etapa** de este proceso ocurrió bajo la vigencia de la ley 27.423, déjese sin efecto la regulación de honorarios practicada en favor del doctor Juan Martín Jovanovich en el punto 1) de la parte resolutiva de la resolución del 28/04/25, en tanto el Tribunal Fiscal aplicó la ley 21.839 **para cuantificar los emolumentos del mencionado profesional por todas las tareas realizadas ante esa instancia**. Así, a fin de salvaguardar el derecho de defensa de las partes, corresponde devolver las actuaciones al tribunal de origen para que se practique una nueva regulación de honorarios, de conformidad con las pautas que emanan de la presente. ***ASÍ SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 09/12/2025
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#40461635#483671140#20251209102517164